



## PREGUNTAS FRECUENTES AMIG - INADEM

- **¿Qué es una fianza?**

Un contrato en virtud del cual una *Institución (Fiador)*, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)/Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), *garantizará* que el *emprendedor o beneficiario (Fiado)*, cumplirá con su obligación de realizar la correcta aplicación del recurso federal recibido en términos de la solicitud de apoyo y convenio celebrado con el INADEM (**Beneficiario**).

- **¿Quién puede otorgarme una fianza?**

Las fianzas SOLAMENTE pueden ser otorgadas por:

- Instituciones de fianzas (afianzadoras).
- Instituciones de seguros de caución autorizadas para operar fianzas (aseguradoras de caución).

En ambos casos, dichas Instituciones deben estar autorizadas para operar por la SHCP a través de la CNSF.

En México, actualmente sólo existen 16 Instituciones (afianzadoras y aseguradoras de caución) autorizadas para emitir fianzas. Consulta nuestro apartado de asociados en donde puedes encontrar a dichas instituciones ([www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)).

## PREGUNTAS FRECUENTES AMIG - INADEM

- **¿Cuánto cuesta una fianza?**

Las Instituciones cobran por concepto de prima, un porcentaje (alrededor del 1.5%), sobre el monto garantizado; más impuestos y gastos de expedición.

- **¿Qué pasos sigo para para obtener una fianza?**

Una vez que has firmado el convenio correspondiente, contacta a la Institución de tu preferencia; puede ser cualquiera de nuestras asociadas, o bien, se ha preparado un directorio con los datos de las personas que te podrán orientar sobre el particular.

- **¿Qué requisitos me pedirá la institución para otorgarme la fianza?**

Cada Institución tiene sus propias políticas y requisitos para la emisión de una fianza, pero en términos generales encontrarás lo siguientes:

- ✓ Celebración de un “contrato – solicitud”, con la Institución para la expedición de fianzas.
- ✓ Firmar los cuestionarios respectivos en materia de prevención de lavado de dinero y autorización para verificar el buró de crédito.
- ✓ Documentos en donde se encuentra la obligación que se garantizará (Solicitud de Apoyo y Convenio firmado con el INADEM).
- ✓ Documentos generales (ej. identificación oficial, RFC, domicilio, estado civil).

## PREGUNTAS FRECUENTES AMIG - INADEM

- **¿Qué requisitos me pedirá la institución para otorgarme la fianza?**

Para el caso de Personas Físicas con actividad empresarial y Personas Morales:

- ✓ Estados Financieros al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior al año en que solicita la fianza y parciales del ejercicio en curso, incluyendo la leyenda de veracidad: *"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"*, firmados por el solicitante ya sea persona física con actividad empresarial o el representante legal según corresponda y el Contador, anexando copia de la cédula profesional del C.P.

Para el caso de personas morales, además de los puntos señalados, generalmente también se requiere lo siguiente:

- ✓ Acta Constitutiva, poderes y modificaciones.
- ✓ Curriculum.
- ✓ Identificación oficial del Representante Legal legible.

## PREGUNTAS FRECUENTES AMIG - INADEM

- **¿Qué son las garantías de recuperación o contragarantías?**

Las Instituciones por obligación legal, deben tener debidamente garantizada la recuperación para el caso de que procedan al pago de una fianza; por lo que el fiado debe aportar las garantías necesarias para ello.

Existen diferentes tipos de garantías y las Instituciones pueden solicitarlas de acuerdo a sus políticas y análisis del caso en concreto.

A continuación se enlistan los diferentes tipos de garantías de recuperación señalados por la normativa correspondiente:

- ✓ Prenda.
- ✓ Carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito.
- ✓ Contrafianza de Instituciones o de personas que cumplan con lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- ✓ Fideicomisos de garantía.
- ✓ Hipoteca.
- ✓ Afectación en Garantía de bienes inmuebles propiedad del contratante, fiado, obligado solidario o contrafiador.
- ✓ Fideicomisos de garantía sobre bienes inmuebles.
- ✓ Obligación solidaria.
- ✓ Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles.
- ✓ Ratificación de firmas ante la CNSF, juez, notario o corredor público, manifestando la voluntad por parte del contratante, fiado u obligado solidario de afectar sus bienes inmuebles a favor de la Institución, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ante dicha Institución en caso de incumplimiento de la obligación principal, materia del contrato de fianza.